Doc 50

120
196
OF039

DECLARACION DE LA SEÑORA Dª. Mª. DEL CARMEN UCEDA INIESTA

En Santa Cruz de Tenerife, dos de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Ante S.Sª y de mí el Secretario, con asistencia del Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Plaza, representado por el Capitán Auditor D. MIGUEL BLANCO RUIGOMEZ, compareció la anotada al margen, quien enterada de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas a los reos de falso testimonio, juró por su honor ser veraz en sus manifestaciones y preguntada a tenor de lo dispuesto en el artículo 596 del Código de Justicia Militar, dijo llamarse como queda expresado, [illegible] años de edad, natural de [illegible], hija de [illegible] y de [illegible], domiciliado [illegible], con D.N.I. núm. [illegible], y que no le comprenden las demás generales de la Ley.

PREGUNTADA POR EL SR. JUEZ: Para que diga si se ratifica en la declaración prestada ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de La Laguna que obra al folio 53, DIJO: Que sí, que se ratifica en la declaración prestada ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de La Laguna.

PREGUNTADA POR EL SR. JUEZ: Si tiene algo más que manifestar, DIJO: Que sí, que aparte de ratificarse como ha manifestado en la declaración que en su día hizo ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de La Laguna, quiere hacer las puntualizaciones que a continuación relata y que son las siguientes:

Que en el momento en que llamó a la puerta no oyó ningún insulto dirigido a la Guardia Civil, hasta que el chico cayó, a partir de cuyo momento sí escuchó que alguien en el hall donde el herido era atendido, dijo "asesinos".

Que su marido fué el que sacó un pañuelo con el objeto de pedir auxilio para que socorriesen a la persona que había sufrido un impacto de bala; que salió al exterior bajando alguno de los escalones y que regresó otra vez al interior para buscar el carnet de Identidad que estaba en posesión de la declarante, que se lo entregó. Una vez que tuvo el documento de Identidad en la mano, su marido volvió a salir de nuevo y la que declara observaba la cooperación de auxilio que su marido llevaba a efecto, por lo que pudo apreciar que continuaban los disparos en el exterior. Observó así mismo como ante la actitud de su marido, un Guardia Civil extendía su mano izquierda al tiempo que en la derecha portaba una pistola y no disparaba.

A continuación el herido fué evacuado y es cuanto sabe y cuanto no presenció otros hechos dignos de mención.

En este estado el Sr. Juez dió por terminada la presente declaración que leída que le fué por la declarante, la encuentra conforme y en prueba de ello la firma con S.Sª y con el Sr. Fiscal, de lo que yo, Secretario doy fé.

(127)

El Observador
www.revistaelobservador.com
Revista de culturas urbanas